



No ha lugar

Y en consecuencia a lo acordado por este Ayuntamiento en Sesión de veinte y cuatro del actual a la instancia de D. Mariano Martínez de esta ciudad solicitando se le admita en las filas de Milicia Nacional, se vio el informe y tuvo en cuenta la comisión que contiene en este mismo expediente a que puede acceder a lo que el interesado solicita mediante a reunir las circunstancias necesarias al efecto. Y puesto por este Ayuntamiento lo mismo se le dio un giro en la Compañía de Artillería de Milicia Nacional para que se le dé de alta

Y en virtud de lo que el Sr. D. Juan Manuel Regidor manifestó a este Ayuntamiento: Que D. Luis Vico Secretario de acuerdos de la Audiencia Territorial existente en esta Ciudad, D. Manuel Ortega Relator, y D. Juan Vico Correo de Carrera del mismo Tribunal de Justicia ingresan y prestan su servicio en la Compañía de Artillería de Milicia Nacional de esta Ciudad. Y en su virtud este Ayuntamiento acuerda: Que sean admitidos en dicha fila los expresados individuos, para que al efecto el correspondiente oficio al Capitán Comandante de Artillería de la indicada Milicia

Y en virtud de lo que el Sr. D. Juan Manuel Regidor manifestó a este Ayuntamiento: Que D. Luis Vico Secretario de acuerdos de la Audiencia Territorial existente en esta Ciudad, D. Manuel Ortega Relator, y D. Juan Vico Correo de Carrera del mismo Tribunal de Justicia ingresan y prestan su servicio en la Compañía de Artillería de Milicia Nacional de esta Ciudad.

